



JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91 PISO 5º
TELÉFONO 5553939 EXT 1022

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹.

PROCESO: E.L. 23000232500020051000701.
DEMANDANTE: CONCEPCIÓN ACOSTA DE BERNAL.
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN -UGPP-
TEMA: INTERESES MORATORIOS

Se requiere a la doctora, KATTERINE JOHANNA LUGO CAMACHO, apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN -UGPP-, para que en el término judicial de 8 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se sirva indicar la razón por la cual no ha dado cumplimiento al auto del 4 de diciembre de 2020.

Se advierte que el silencio al presente requerimiento, la mera radicación de solicitudes, administrativas o judiciales, sin el debido seguimiento y sin informar al Despacho lo pertinente de manera inmediata, la insistencia de haber cumplido anteriormente los requerimientos y, cualquier falta de diligencia para materializar los requerimientos aquí ordenados, será sancionada inicialmente con multa tal como lo dispone el artículo 60ª de la Ley 270 de 1996.

Por Secretaría del Juzgado, vencido el término otorgado, ingrédese el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

Elaboró: JC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUIS OCTAVIO MORA BEJARANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8348bb8d59857666b7b5204fe4ca0d28969b6e0b63cffe8b413065e3ff72762

Documento generado en 15/02/2021 12:32:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 17 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.



**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91 PISO 5º
TELÉFONO 5553939 EXT 1022**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹.

Proceso: E.L. 11001333102220060016100.
Accionante: MARIA ELENA CASALLAS DE BEJARANO.
Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN -UGPP-.
Controversia: EJECUTIVO LABORAL.

Se requiere al doctor, JORGE FERNANDO CAMACHO ROMERO, apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN -UGPP-, para que en el término judicial de 8 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva indicar la razón por la cual no ha dado cumplimiento al auto del 10 de noviembre de 2020.

Se advierte que el silencio al presente requerimiento, la mera radicación de solicitudes, administrativas o judiciales, sin el debido seguimiento y sin informar al Despacho lo pertinente de manera inmediata, la insistencia de haber cumplido anteriormente los requerimientos y, cualquier falta de diligencia para materializar los requerimientos aquí ordenados, será sancionada inicialmente con multa tal como lo dispone el artículo 60ª de la Ley 270 de 1996.

Por Secretaría del Juzgado, vencido el término otorgado, ingrédese el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Elaboró: JC

Firmado Por:

**LUIS OCTAVIO MORA BEJARANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99d1e09399b8fb83148b1ff0039d1d27cd973360ff3116a0881e0e9ddb8e7475
Documento generado en 15/02/2021 12:32:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 17 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.



JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91 PISO 5º
TELÉFONO 5553939 EXT 1022

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹.

PROCESO: E.L. 11001333102220070038400.
DEMANDANTE: RODOLFO SILVA CABRERA.
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN -UGPP-
TEMA: INTERESES MORATORIOS

Atendiendo la Resolución RDP 001241 del 22 de enero de 2021, expedida por el Subdirector de Determinación de Derechos Pensionales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN -UGPP-, (folios 325 a 328), que fuera aportada por el apoderada judicial de la entidad ejecutada, por medio de la cual se reconoce el monto ordenado a favor de la parte ejecutante; previo a dar por terminado el proceso por el pago de la obligación, se ordena correr traslado de la citada resolución, al apoderado de la parte actora, por el término judicial de 10 (10) días hábiles, para que realice el respectivo pronunciamiento, si así lo considera.

Por Secretaría del Juzgado, vencido el término otorgado, ingrédese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Elaboró: JC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUIS OCTAVIO MORA BEJARANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

156060c2ad52a21dd26cf198f6973c0caab2e0dfa3d5edfd26d5f71a649c3c19

Documento generado en 15/02/2021 12:32:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 17 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.